

**DECRETO DEL DIPUTADO
DESARROLLO ECONÓMICO Y
SECTORES PRODUCTIVOS**

**DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES
PRODUCTIVOS**

Expte. Núm. 10590/2020

ANP

ASUNTO: Rectificación de error material Decreto Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos núm. 2020/1682 de fecha 15 de mayo de 2020.

DECRETO: Visto el expediente relativo a la concesión de subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante para el programa de apoyo a la red provincial de Viveros de empresas para el fomento de la actividad económica, advertido error material en el *Resuelvo Tercero* del Decreto de referencia al transcribir erróneamente el importe de la subvención y la aplicación presupuestaria a la que se imputa, y en el *Resuelvo Cuarto, condición 4ª* al transcribir de forma incorrecta la fecha máxima de justificación de la actuación que se aprueba, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; visto el informe emitido por el Área de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, en uso a las atribuciones que me han sido delegadas, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del punto Tercero de la Resolución del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, núm. 2020/1682, de fecha 15 de mayo de 2020 en los siguientes términos:

Donde dice: “**Tercero.-** Autorizar y disponer un gasto a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante con número de CIF Q0373001G, por importe de CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS EUROS (140.500,00-€) con cargo a la Aplicación 25.4331.4830300 del Presupuesto vigente”.

Debe decir: “**Tercero.-** Autorizar y disponer un gasto a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante con número de CIF Q0373001G, por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00-€) con cargo a la Aplicación 25.4331.4831600 del Presupuesto vigente”.



SEGUNDO.- Aprobar la rectificación del punto Cuarto, condición 4ª de la Resolución del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, núm. 2020/1682, de fecha 15 de mayo de 2020 en los siguientes términos:

Donde dice: *“4.- Justificación y abono de la subvención.*

El importe económico de la subvención (80.000 euros) se librará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante con CIF Q0373001G, previa justificación de los gastos producidos para la realización de la actuación.

La justificación de los gastos originados deberá presentarse como máximo el 31 de octubre de 2020 ../.. ”

Debe decir: *“4.- Justificación y abono de la subvención.*

El importe económico de la subvención (80.000 euros) se librará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante con CIF Q0373001G, previa justificación de los gastos producidos para la realización de la actuación.

La justificación de los gastos originados deberá presentarse como máximo el 20 de noviembre de 2020 ../.. ”

TERCERO.- Mantener en todos sus extremos el resto del Decreto de que se trata.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP nº 145, de fecha 1 de agosto de 2019), en la fecha de la firma electrónica.

EL VICESECRETARIO

**EL DIPUTADO DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y
SECTORES PRODUCTIVOS**

